

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publica todos los días excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

### Gobierno Civil

#### Ferrocarriles

Hallándose depositados hace más de un año en los almacenes que en esta corte tiene establecidos la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante varios efectos que no han sido retirados por sus dueños, se les invita por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de treinta días se presenten a recogerlos; en la inteligencia de que, si dejasen de hacerlo, se procederá a su venta en pública subasta, según está prevenido en el art. 181 del Reglamento de Policía de ferrocarriles de 8 de Septiembre de 1878 y Real orden de 1.º de Abril de 1867, a cuyo efecto se ha señalado el día 25 de Octubre próximo, a las once de la mañana, para llevar a cabo dicho acto en el local destinado al efecto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en dicha subasta pasar a ver los efectos que deben venderse los tres días antes del señalado para su enajenación.

Madrid 14 de Septiembre de 1901.—El Gobernador, A. Barroso.

283.—215.

### Diputación Provincial

Sesión de 20 de Julio de 1901

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON FRANCISCO ROMERO Y MARTÍNEZ

Señores que asistieron:

Baños.—Belmás.—Benito Moreno.—Bernad.—Campo.—Cuenca.—Durán.—Fernández Arribas.—López González.—Montoya.—Peláez.—Raboso.—Rin-

cón.—Sánchez.—Urbano.—Valero.—Martínez Contreras (Secretario).—Lucio (Secretario).

Abierta la sesión a las cuatro de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

En este momento se ausentaron del Salón los Sres. Baños y Belmás, previo el permiso que por la Presidencia les fué otorgado.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó:

Quedar enterada de que el Sr. Cárdenas empezaba a hacer uso de la licencia de tres meses que se le concedió en 1.º del actual.

Expedir Comisiones de apremio contra los Ayuntamientos que no han satisfecho en el trimestre anterior lo que les corresponde por contingente provincial é intereses de sus obligaciones por atrasos. Este acuerdo fué adoptado a propuesta del Sr. Presidente.

También se acordó, a propuesta del mismo señor, declarar de abono con cargo al capítulo de «Imprevistos» del presupuesto vigente la suma de 926 pesetas, importe de los tabacos adquiridos de la Compañía Arrendataria para obsequiar en nombre de la Corporación a los Alumnos de las Academias militares en el banquete con que los brindó el Excmo. Ayuntamiento con motivo de las maniobras militares en el Campamento de Carabanchel con asistencia de S. M. el Rey (Q. D. G.).

Pasar a la Comisión Provincial para su resolución un oficio del Sr. Director de la Inclusa interesando que con urgencia se adopte el acuerdo oportuno para proveer de calzado a las acogidas y amas internas, haciendo constar que el coste aproximado será de 2.000 pesetas, cantidad consignada en el actual presupuesto.

A propuesta del Sr. Rincón se acordó que las vacantes que existen de Vocales de las Comisiones especiales encargadas de la revisión de los expedientes del personal activo y pasivo de gestionar la entrega de los ingresos de la higiene y de entender en el expediente de arriendo del contingente provincial las ocupen los Diputados que hayan sustituido a los anteriores, ó se autorice al Sr. Presidente para que haga la designación.

Acceder a lo solicitado por el Diputado Sr. Díaz Agero, y concederle tres

meses de licencia para que atienda al restablecimiento de su salud.

Quedar enterada con sentimiento de la defunción del Ordenanza Lorenzo de Prada, y en atención a los buenos servicios que tenía prestados, satisfacer los gastos de entierro con cargo al capítulo de «Imprevistos» del presupuesto vigente. Esta última parte del acuerdo fué adoptada a propuesta del Sr. Durán.

Autorizar al Sr. Director del Hospital Provincial para que adquiriera 400 metros de terliz, cuyo importe no excederá de 500 pesetas, por ser de imprescindible necesidad para la reparación de colchones y colchonetas, en vista de no haberse verificado la subasta hasta la fecha. El Sr. Martínez Contreras hizo constar su voto en contra de este acuerdo.

Quedar enterada de que el Sr. Boccherini no podía asistir a la sesión por encontrarse enfermo.

Acto seguido el Sr. López González manifestó que en los presupuestos anteriores se consignaba para indemnizaciones de salida del personal facultativo de carreteras la suma de 8 a 10.000 pesetas, mientras que en el presente no figuran más que 4.000, cuya cantidad es insuficiente, y estando agotada la partida, proponía que se satisficieran las dietas con cargo a las resultas del cap. X, porque si no se verán en la necesidad de no poder efectuar más salidas y verificar los estudios.

El Sr. Presidente contestó que se tendrá presente la manifestación del Sr. López González para cuando se confeccione el presupuesto adicional.

El Sr. Peláez dijo que hacía ocho meses se había nombrado Escribiente del Hospital de San Juan de Dios a don Eduardo Montejano, sin que hasta la fecha haya percibido sus haberes, poniéndole en una verdadera situación lastimosa, puesto que si no cumple se le impondrá un correctivo; que hace tiempo se presentó a la Comisión de Personal un dictamen, suscrito por el Sr. Contador, favorable al cobro, y la Comisión prometió ocuparse en la primera reunión que celebrase, y acordó pasarlo a ponencia del Vocal Sr. Rarnero, el cual lo ha devuelto sin despachar, entendiéndose que la Diputación debe adoptar un acuerdo en pro ó en contra del pago, porque el que, como

este señor, no tiene bienes de fortuna, espera ansioso la resolución.

El Sr. Presidente dijo que ya tenía conocimiento del caso por la imposibilidad en que se encontraba de satisfacer los haberes, en vista de no existir crédito consignado en el presupuesto, lo cual haría efectivo si la Diputación así lo acordaba.

El Sr. Bernad contestó que, por no haberse comunicado el nombramiento, ha ocurrido lo que el Sr. Peláez había manifestado; que debía instruirse un expediente para averiguar quién había cometido la falta, sin perjuicio de que ahora se acordase satisfacer los haberes con cargo al capítulo de «Imprevistos».

Con este motivo terciaron en el debate los Sres. Rincón, Martínez Contreras, Valero y Lucio, acordándose que entienda en el asunto la Comisión provincial.

El Sr. Peláez rogó al Sr. Presidente ordenase la reunión y entrega, para estudiarlos, de los datos referentes a las cuentas del *Diario Oficial de Avisos* mientras estuvo a cargo de la Diputación.

El Sr. Presidente rogó que se remitieran al Sr. Peláez los datos que interesa.

El Sr. Peláez dió las gracias, añadiendo que deseaba que los datos que se le remitiesen fuesen exactos. Agregó que hace quince ó veinte días se quejaba de que un empleado no le hiciera caso remitiéndole los datos que solicitó respecto de la Ordenación de Pagos, y le interesaba saber en qué situación estaba él comparándose con aquél, porque si la Diputación estaba conforme con la conducta del empleado aludido, él no podía continuar ejerciendo su cargo de Diputado.

El Sr. Presidente contestó que si el Sr. Peláez hubiese pedido los datos que fuesen factibles se le hubieran remitido, y hará que tanto el empleado aludido como todos los demás respeten al Sr. Peláez como Diputado que es de la provincia.

El Sr. Valero manifestó que iba a excitar el celo del Sr. Presidente para que en el acto se faciliten al señor Peláez los datos pedidos.

El Sr. Presidente dijo que el Sr. Valero hace poco tiempo que ejerce el cargo de Diputado, pues de lo contra-

rio ya se hubiera acostumbrado á oír estas lamentaciones.

El Sr. Peláez manifestó que todo el mundo sabía que varios Sres. Diputados están suspensos en el ejercicio del cargo, mientras que existen funcionando siete empleados, los cuales desempeñan destinos de importancia, dándose el caso de que cuando el Juzgado especial que entiende en el asunto necesita alguna certificación la suscriben estos mismos empleados; que él no dudaba de la honradez de los mismos, pero entiende que estando procesados debía acordarse en la tarde de hoy la suspensión de empleo y sueldo, y que él ya sabía que la Comisión de Personal, antes de proponer una resolución así, había pedido varios antecedentes al Juzgado especial, pero su voto siempre estará al lado de la suspensión.

El Sr. Presidente contestó que el Juez ya sabe y le consta que siguen en sus destinos los siete empleados, porque éste decretó la retención de la parte del sueldo que tienen asignado para responder de la resultancia del sumario.

El Sr. Bernad dijo que el expediente que se ha instruido para cumplir lo dispuesto en Real orden había llegado hacía poco tiempo á la Comisión de Personal; que estudiada la Memoria donde consta el informe del Consejo de Estado, debía expresar que los verdaderos cargos que se dirigen son contra los Diputados y muy leves contra los funcionarios, y que, á fin de adoptar alguna resolución justa, había pedido certificación del auto de procesamiento para conocer el cargo que contra ellos se formula.

El Sr. Peláez hizo constar que estando varios Diputados y empleados procesados, y los primeros suspensos en el ejercicio del cargo, debía adoptarse con los segundos igual resolución.

El Sr. Presidente dijo que estando el asunto pendiente del dictamen que emita la Comisión de Personal no podía ahora adoptarse ninguna resolución y sí esperar á que aquella proponga.

Seguidamente se dió lectura de un oficio del Sr. Director del Hospicio, trasladando otro del de la banda de música, en que participa que los doce acogidos pertenecientes á la misma, que se han presentado á examen en la Escuela Nacional de Música y Declamación, han obtenido las calificaciones siguientes:

Gregorio Baudot, Armonía: sobresaliente y primer premio.

Cipriano Villalonga, Armonía: sobresaliente y segundo premio.

Herminio López, Solfeo: sobresaliente y primer premio.

Cándido Carrasco, Solfeo: sobresaliente y segundo premio.—Oboe: sobresaliente.

Alfredo Escudero, Solfeo: sobresaliente.—Cornetín: notable.

Arsenio de Miguel, Solfeo: sobresaliente y segundo premio.—Trombón: notable.

Gregorio López, Solfeo: sobresaliente y segundo premio.

Ernesto Miguel, Solfeo: sobresaliente y segundo premio.—Cornetín: sobresaliente.

Francisco Alcoba, Trombón: sobresaliente.

Francisco Venturini, Solfeo: notable.

Emilio Raboso, Solfeo: notable.

Antonio Romo, Solfeo: notable.

El Sr. Lucio manifestó que asimismo

los exámenes que se habían verificado en el Establecimiento han sido satisfactorios, y presentaba algunos trabajos de las clases especiales que merecen mención, entre ellas de la de Modelado, Vaciado y Composición decorativa, Dibujo y Caligrafía, para que los Sres. Diputados pudieran examinarlos, proponiendo que, tanto á los músicos anteriormente citados como á los que comprende la relación que luego citará, se les conceda un premio que les sirva de estímulo, y asegurando que la enseñanza no puede ser más perfecta y completa, esmerándose los Profesores, y que más del 90 por 100 saben leer y escribir, contando entre los comprendidos en el 10 por 100 á los niños párvulos de cinco años de edad.

El Sr. Valero dijo que, habiendo examinado los trabajos de Escultura, Caligrafía y Dibujo, así como el resultado obtenido por los acogidos que se dedican á la música, no sólo se adhería á lo manifestado por el Sr. Lucio, sino que solicitaba de los Sres. Diputados se concediese un premio en metálico á los acogidos que se han distinguido por su aplicación, imponiendo á su nombre una cartilla en el Monte de Piedad, y cuyo importe no debía escatimarse, para que, á la vez que les sirva de estímulo á su constante aplicación, sea un aliciente para los que no aprenden. También propuso que se dirija una atenta comunicación á los Sres. Director y Profesores expresándoles el contentamiento con que la Diputación ha visto sus trabajos, por lo que les felicitaba, excitándoles á que hagan lo mismo con todos los asilados, procurando la mayor ilustración posible entre los mismos, debido al celo, laboriosidad é inteligencia de aquéllos.

El Sr. Rincón dijo que, al congratularse del resultado obtenido por los niños del Hospicio, no podía menos que dirigir un sincero aplauso al señor Visitador del Establecimiento, á la vez que á los Sres. Director y Profesores.

El Sr. Presidente se mostró conforme con lo propuesto por los Sres. Lucio, Valero y Rincón, agregando que, por lo que respecta á la concesión del premio, se otorgue un voto de confianza á los Sres. Visitador y Director, porque pudiera haber algún acogido que estudiando Pintura prefiriese un caballete con sus artefactos.

El Sr. Valero dijo que sería conveniente se oyese también á los señores Profesores por si considerasen digno de premiar á algún otro acogido que por olvido no estuviese comprendido en la relación; que, en lugar de comprar cajas de pintura, debía pensarse en que, si algún acogido, por sus aficiones, se hace acreedor á que se le matricule en alguna carrera ó matricularle en la Escuela de Pintura, debía hacerse, y, si es necesario, se le pensione, aparte de la imposición de una cartilla en el Monte de Piedad.

Hecha la pregunta correspondiente se otorgó el voto de confianza propuesto por el Sr. Presidente con la adición del Sr. Valero, acordándose también dirigir una atenta comunicación á los Sres. Visitador, Director y Profesores por el sobresaliente resultado en la enseñanza.

El Sr. Lucio dijo que, como Visitador, no había hecho más que exponer lo que había presenciado. Leyó la relación de los alumnos que más se han distinguido en el presente curso, y que son los siguientes:

Clase de Caligrafía.—José Baños.  
Idem de Geometría.—Pedro Celestino Sorribes.

Idem de Dibujo.—Balbino Luna.  
Idem de Modelado.—Mariano Alea.  
Idem de Dibujo lineal.—Francisco Martín.

Idem de Música.—Fernando Gil Menéndez.

Idem de Adultos.—Francisco Monsó.  
Idem de Gimnasia.—Miguel Balseiro.

#### Escuelas elementales

Sección A.—Anastasio Domínguez.  
Idem B.—Vicente Fernández.  
Idem C.—Benjamín Fernández.  
Idem D.—Luis Fernández Pagüer.  
Idem E.—Ricardo Juan Sánchez.  
Idem F.—Antonio Miranda.

El Sr. Peláez propuso que, en vista de lo avanzado de la estación, se confeccionen trajes de verano á los Porteros y Ordenanzas de las Oficinas centrales con cargo á la partida que al efecto existe en el presupuesto vigente. Así se acordó.

Entrando en el orden del día, fueron confirmados sin discusión los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión Provincial relativos á

#### Personal

Admitir la dimisión al alumno interno D. Manuel Seco y Fabres.

Nombrar, en virtud de concurso, maquinista de la Sección de Hidroterapia del Hospital de San Juan de Dios á D. Antonio Requena Romero, y disponer que no habiendo concurrido ningún aspirante á la de Ayudante del anterior se abra nuevo concurso por quince días.

Admitir la dimisión al alumno interno D. Isidro Sánchez Covisa.

Quedar enterada, con sentimiento, de la defunción del Oficial de la clase de segundos D. Antonio Alvarez Olite.

Estar á lo acordado por la Diputación en 24 de Noviembre último respecto á la instancia de los Jefes clínicos Sres. Castañeda, González Gayo, Nóbile, Martín Muñoz y Molás, solicitando que no se suprima el Cuerpo de que forman parte, toda vez que el expresado acuerdo fué ejecutado por el Sr. Gobernador, sin perjuicio de que si se creen perjudicados hagan uso del derecho que la ley les otorga.

Dar de baja por supresión de las plazas en el presupuesto actual á los tres Ordenanzas más modernos del Hospital Provincial D. José Soronellas, D. Carlos Cayo y D. Florencio Martín Cubero. El Sr. Rincón hizo constar su voto en contra.

Quedar enterada de una Real orden del Ministerio de la Gobernación, desestimando la instancia de los Farmacéuticos Jefes de Laboratorio D. José Ramos Gantierrez, D. Santiago Guillén, D. Nicasio Silva y D. Francisco Villanueva, en cuya Real orden se dispone estar á lo resuelto por la de 31 de Diciembre último, sin perjuicio de tener en cuenta las pretensiones de los interesados cuando se formule el presupuesto de 1902.

Acceder á lo solicitado por los Ordenanzas meritorios Julio Mohino y Domingo González y por el Escribiente José María Menéndez, reservándose las primeras vacantes que ocurran cuando regresen del servicio militar.

Conceder cuarenta y cinco días de licencia, por enfermedad, á D. Conrado Moro, Escribiente meritorio de estas oficinas.

Ordenar al Director del Hospicio

que el acogido Donato de la Vega Mesa pase á prestar sus servicios de Escribiente á la Depositaria en sustitución de José María Menéndez, que ha ingresado en el Ejército.

Quedar enterada del fallecimiento del Oficial de la clase de quintos, don Federico de la Presilla, y conceder á la familia 125 pesetas para gastos de entierro.

Idem íd. de la Real orden de 1.º del corriente, confirmando como Jefe de la Sección de cuentas municipales á don Julio Alvarez Builla, por reunir las condiciones necesarias, y con el haber señalado en la de 25 de Febrero próximo pasado, y dar cumplimiento á lo dispuesto por la Superioridad.

Idem íd. de que doña Luisa García Rodríguez ha interpuesto recurso ante el Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública en alzada del acuerdo de 12 de Noviembre último, que la declaró cesante en el cargo de Maestra de párvulos del Hospicio.

Admitir la dimisión al alumno interno D. Teófilo Hernando Ortega.

Quedar enterada con sentimiento de la defunción del Profesor auxiliar de la Escuela del Hospicio, D. Simón Tadeo García Eslava, y dar conocimiento á la Junta de Instrucción pública.

Acceder á lo solicitado por D. Sergio Hernández Alonso dejando sin efecto la cesantía decretada por el Decano, toda vez que el cargo que aquél desempeña es de carácter técnico.

Idem á lo solicitado por D. José Romeral y dejar sin efecto la cesantía decretada por el Decano toda vez que el cargo que aquél desempeña como alumno interno, lo es con carácter permanente y con destino á la Enfermería oftalmológica del Hospicio.

Aprobar la propuesta del Tribunal de exámenes para proveer cien plazas de alumnos internos supernumerarios y que se corran las escalas para cubrir las vacantes.

Suspender de empleo y sueldo, por falta de asistencia, al Oficial de la clase de quintos D. Enrique Caamaño y que se instruya expediente de separación.

Contestar al Sr. Gobernador que los Ordenanzas del Hospital Provincial Florencio Martín Cubero, José Soronellas y Carlos Cayo fueron separados de sus cargos por falta de consignación en el presupuesto y que se tendrá en cuenta la instancia que dirigen por si hubiera modo hábil de darles colocación en las primeras vacantes que ocurran, guardando entre ellos el orden de antigüedad.

Expedir nombramiento de Cortador de carnes del Hospicio á favor de don Enrique de los Santos; pero por si la reorganización de servicios y reducción de las plantillas de la Diputación y de sus dependencias, que ha de llevarse á cabo en virtud de lo dispuesto en los apartados 2.º y 3.º de la Real orden de 31 de Diciembre de 1900, hubiese necesidad de suprimir esta plaza, no podrá alegar el que la desempeña derecho alguno que en lo más mínimo menoscabe la libertad y facultades de la Corporación para cumplir lo que se le ordena en la mencionada Real orden. El Sr. Rincón votó en contra.

Nombrar Ayudante de cocina del Hospicio al ex acogido del mismo Vicente Ascensión, con la limitación que en el caso anterior. El Sr. Rincón votó en contra.

Idem á Blas López, Ayudante de cocina del Hospicio, con el haber anual

de 300 pesetas é igual limitación. El Sr. Rincón votó en contra.

Idem íd. á D. Luis Calvo y Pérez Inspector 3.º del Hospicio con idéntica restricción. El Sr. Rincón votó en contra.

Admitir la dimisión al Jefe clínico de la Beneficencia D. José María Martínez Gómez.

Nombrar Peón caminero al licenciado del Ejército Felipe Moreno Sánchez. El Sr. Rincón hizo constar su voto en contra, y para no consignarlo cada vez que se trate de un nombramiento, se entienda así por creer que lo vedan las disposiciones legales.

También el Sr. Martínez Contreras hizo la aclaración de que conste su voto en contra de todos aquellos acuerdos en que lo hubiese hecho así en la Comisión provincial.

Nombrar Peón caminero á Feliciano Sánchez Triviño.

Ampliar el acuerdo de 22 de Marzo anterior, por el que se aprobó la propuesta del Tribunal de exámenes, en la que figuraban 81 aspirantes alumnos interinos, y que se corriera la escala del Cuerpo, consignándose en el acta los nombres de los ascendidos.

Quedar enterada de la defunción del Peón caminero José Alfa, y nombrar para la vacante á Juan Bautista Fernández.

Estar á lo acordado con motivo de la suspensión de la convocatoria en las instancias de D. Manuel Iglesias y don Enrique Mereno Melgar solicitando dispensa de edad para aspirar á las plazas de Médico de guardia.

Nombrar Peones camineros de la provincia á Eulogio López Domínguez, José Morán, Bernardo Mingo Maroto é Isidoro Hellín Hernández.

Dejar sin efecto el nombramiento de 30 alumnos internos interinos de Medicina, para lo cual se autorizó al señor Decano del Cuerpo médico, por acuerdo de la Diputación de 14 de Diciembre último, debiendo cesar el día en que los aspirantes aprobados tomen posesión.

Desestimar la instancia de D. Benito Parada solicitando su reposición en el cargo de alumno interno, de conformidad con lo informado por el Sr. Decano del Cuerpo médico.

Idem íd. de D. Francisco Fraile, solicitando su reposición en el cargo de alumno interno, de conformidad con lo informado por el Sr. Decano del Cuerpo médico.

Declarar que no ha lugar á lo solicitado por D. Romualdo Llorente y diez más ex alumnos internos, para que se les dispensase por este año de la presentación de los comprobantes de haber aprobado por lo menos dos asignaturas, según se dispone en el art. 60 del reglamento del Cuerpo médico.

Quedar enterada de que el Ilmo. señor Rector de la Universidad Central ha designado para desempeñar las funciones de Jefe interino de la Escuela elemental del Hospicio al Profesor más antiguo, D. Eugenio del Peso y Pantoja.

Conceder cuarenta y cinco días de licencia, por enfermedad, al Oficial de la clase de cuartos D. Eugenio Oliver.

Idem íd., por igual causa, al Inspector de Sección del Hospicio D. Víctor Rodríguez.

Idem treinta días, por igual motivo, al aspirante á Oficial D. Victoriano Jiménez Godino.

Suspender de empleo y sueldo, por abandono del servicio, al Ordenanza

del Hospital Provincial D. Narciso Sanz.

Quedar enterada de que el Ilmo. señor Rector se ha servido nombrar, con fecha 13 del corriente, á D. Francisco Jiménez y Proy para el cargo de auxiliar interino de la Escuela del Hospicio.

Idem íd. de la Real orden del Ministerio de Instrucción pública y del de la Gobernación anulando el acuerdo de la Diputación por el que se dejó cesante á la Maestra de la Escuela pública de párvulos del Hospicio, doña Luisa García Rodríguez, por no tener competencia, y disponiendo su reposición.

Correr la escala para cubrir las dos vacantes que existen de alumnos interinos de segunda clase de Medicina, y ascender á los primeros de las clases inmediatas.

Dar de baja, por supresión de plaza, á los Ordenanzas de la consulta pública del Hospital de San Juan de Dios, Sres. D. José Ibáñez y D. Carlos Pascali, quedando tan sólo con el haber de 390 pesetas anuales D. Francisco Madridano.

Suspender de empleo y sueldo por dos días á cuatro dependientes del Hospital Provincial por la fuga de una alienada.

Nombramiento de Peón caminero á favor de Isidro Barberá.

Nombrar alumno interno supernumerario, sin sueldo, á D. Felipe Arjona.

Idem íd. á D. Pedro Lafu.

Reponer en el anterior cargo á don Eduardo Guinea.

Nombrar alumno interno á D. Luis Portero.

Idem Escribiente meritorio de las Oficinas centrales á D. Enrique Fernández Cordero.

Suspender de empleo y sueldo, por faltas en el servicio, á nueve alumnos internos, y que se corra la escala para cubrir las vacantes que existen.

Traslado de los Directores de los Establecimientos.

Nombramiento de D. Cesáreo Pérez para vigilante nocturno del Hospital de San Juan de Dios.

Idem de D. Pablo Sánchez Cabeuelo para Jefe de Laboratorio, el cual quedó sin efecto por no haber tomado posesión en el plazo legal, y nombrando para sustituirle á D. Santiago Guillén.

Dimisión presentada por el Peón caminero Marcelino Prieto, y nombrando para sustituirle á Gregorio Villalba.

Nombramiento de Alumnos internos interinos á favor de D. José Blasco y D. Isidoro Huertas.

Idem de Profesor auxiliar de Solfeo y Canto á favor de D. Manuel Revilla.

Idem vigilante nocturno del Hospital de San Juan de Dios á favor de don Antonio Poveda.

Idem de mozo de cocina del Hospicio y de ayudante después á favor de don José Quindós.

Idem de mozo de cocina del Hospicio á favor de D. Wenceslao Cordero.

Idem de alumno interno supernumerario á favor de D. Benito Blanco.

Reposición en dicho cargo á D. Elías Vázquez.

Tener por retirado el acuerdo levantando la suspensión de empleo y sueldo impuesta por el Visitador del Hospicio al Inspector mayor D. Manuel Urosa, quedando como correctivo de la falta que cometió la suspensión de un mes de sueldo, haciéndose constar en

su expediente, y alzar asimismo la suspensión de empleo y sueldo al Ordenanza Manuel de San Rafael, apercibiéndole con darle de baja á la primera falta que cometa.

Se dió lectura de los siguientes:

Disponer que por el Sr. Decano del Cuerpo Médico se formule la convocatoria para proveer por oposición diez plazas de Médicos de guardia, con el haber anual de 1.500 pesetas, y diez de Supernumerarios sin sueldo, designando al propio tiempo los Profesores que han de formar el Tribunal.

Aprobar la convocatoria remitida por el Sr. Decano para las plazas de Médico de guardia y Supernumerarios creadas por acuerdo de la Diputación, así como la designación de los señores Sanz Bombín, Presidente; Sáez Velázquez, González Alvarez, Rodríguez de Viforcós, Vocales; Huertas, Secretario, y Campesino y Cebrián como Suplentes para formar el Tribunal de oposiciones.

Suspender la convocatoria para la provisión de diez plazas de Médicos de guardia y diez Supernumerarios sin perjuicio de lo que en su día resuelva la Diputación, y proponer á ésta que se haga nueva convocatoria, una vez que estudie este asunto y modifique las condiciones de la convocatoria, teniendo en cuenta las observaciones hechas por el Cuerpo Médico.

También se leyó una enmienda del Sr. Martínez Contreras proponiendo se convoque nuevamente á las oposiciones bajo las mismas condiciones que anteriormente.

El Sr. Martínez Contreras la apoyó, aduciendo las razones que asisten para convocar de nuevo y dar entrada de este modo á la juventud notable, con lo cual habrá quizá más especialidades que las que hoy existen; que es necesario convocar cuanto antes, para llenar todos los servicios hospitalarios, pues en esta época la mayor parte de los Médicos se ausentan de Madrid para explotar á las familias linajudas, y que en la actualidad está estudiando y haciendo una proposición encaminada á demostrar que la mayor parte de los Médicos que pidieron la suspensión de la convocatoria no ingresaron por oposición.

El Sr. Bernad, en nombre de la Comisión de Personal, aceptó la enmienda, quedando la base que se refiere á la edad redactada en el sentido de que para tomar parte en las oposiciones no se limitará la edad.

Después de otras indicaciones de los Sres. López González, Presidente, Martínez Contreras y Sánchez, fué aprobado el dictamen con la enmienda.

A petición del Sr. Valero se prorrogó la sesión por el tiempo que fuese necesario.

De conformidad con dos dictámenes de la Comisión especial de Nuevos Establecimientos, se acordó.

Disponer que procede, de conformidad con el dictamen del Cuerpo de Letrados, desestimar la instancia del Hermano Mayor, Consiliarios y Secretario de la Congregación del Santísimo Cristo de la Salud solicitando se les permita abrir una pequeña puerta en la Sacristía de la Capilla, con salida al solar del antiguo Hospital de San Juan de Dios, teniendo en cuenta, entre otras razones, que la Diputación se propone enajenar, en plazo breve, los indicados solares.

Que no puede accederse á los deseos manifestados por la Intendencia del Real Patrimonio para que la Diputación consienta el establecimiento de

una servidumbre de acueducto en los terrenos donde se hallan instalados los Pabellones hospitalarios, ó sea en el «Cerro del Pimiento», porque esto haría desmerecer el valor de la propiedad, cuyos derechos, tratándose de la Beneficencia, han de estar más libres de gravámenes que cualquiera otros, si bien lamenta esta Comisión que lo sagrado de estos intereses no la permita mayor libertad de acción para haber encontrado forma de acceder á los deseos de la Administración del Real Patrimonio. El Sr. Rincón hizo constar su voto en contra de este acuerdo.

Pasar á estudio y resolución de la Comisión provincial el anteproyecto de Manicomio formado por los Arquitectos provinciales y las reducciones introducidas en el proyecto de construcción de nuevo Hospicio, con arreglo al acuerdo de la Diputación de 6 de Julio anterior, forma hipotecaria de pagos, reduciendo á 5 por 100 el interés de las obligaciones que han de ser emitidas, y someter á la Superioridad la sanción de estos acuerdos, pidiendo confirmación de la autorización concedida por Real orden de 12 de Junio de 1894 para la construcción de nuevo Hospicio.

En este momento se ausentó del Salón el Sr. Raboso, previo el permiso que le fué concedido.

Se dió lectura del siguiente acuerdo de la Comisión provincial:

Dar cumplimiento á la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de Enero último por la que se anulan los acuerdos de la Diputación y Comisión que suspendió de empleo y sueldo á los Sres. Mendoza, Madrid Moreno y Pérez del Hierro, y ordenando se restituya á los mismos en los destinos de Director y Ayudantes del Museo de San Juan de Dios.

El Sr. Peláez manifestó que de las declaraciones que constan en el expediente resulta que el Sr. Hierro desempeña tres destinos con sueldo, uno en el Ayuntamiento, otro en la Universidad y otro en el Hospital de San Juan de Dios, y el Sr. Madrid Moreno tiene otro sueldo como Médico militar, debiendo cesar en unos ú otro cargo para que sea compatible, aparte de que á la Diputación asiste el derecho de reclamar el reintegro de los haberes percibidos ilegalmente.

El Sr. Presidente expuso que en la última parte de la nómina se hace por los interesados la declaración, bajo su responsabilidad, de que no perciben otro haber del Estado, provincial ó municipal más que el que se les acredita; pero desde el momento en que lo sabe suspenderá el pago.

El Sr. López González dijo que estos funcionarios no debían cesar hasta que se instruya el oportuno expediente.

El Sr. Martínez Contreras dijo que, según lo establecido en la base 4.ª del presupuesto, todos los funcionarios habrán presentado en la Contaduría declaración jurada de los sueldos que perciben, debiendo quedar cesante *ipso facto* aquel que cobre más de uno, sin que sea necesario instruir expediente.

Después de otras indicaciones de los Sres. Rincón, Urbano y Peláez, se acordó pasar el asunto á la Comisión provincial para su resolución.

Dada cuenta de otros dictámenes de la Comisión de Personal, se acordó:

Admitir, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Decano del Cuerpo Médico, las dimisiones presentadas por los alumnos internos D. Manuel

Molina, D. José Alfonso Prado, D. Felipe Pou, D. Germán Asúa, D. José Rianza Milano, D. Clemente Basaid, D. Esteban Maten, D. José Arenales Cobián, D. Ignacio García Díaz, don Manuel Serrano, D. Francisco García Díaz, D. Andrés Antonio Benito García, D. Dionisio Herrero García y don Gregorio Ricardo González.

Rehabilitar los nombramientos de Peones camineros otorgados por la Comisión provincial á favor de Juan Bautista Fernández, Isidoro Hellín Hernández, Feliciano Sánchez Triviño, Eulogio López Domínguez, José Morán y Ricardo Mingo Maroto.

Confirmar la suspensión de sueldo por quince días, impuesta por el señor Visitador del Hospital Provincial, al Jefe clínico D. José Pérez Ezarrriaga, por faltas cometidas en el desempeño de su cargo.

Confirmar la multa impuesta por el Sr. Decano del Cuerpo Médico al Alumno interno supernumerario de Medicina D. José Arenales, por faltas en el servicio.

Pasar á la Comisión provincial las solicitudes pidiendo licencia de los señores D. Baldomero González Alvarez, Profesor del Cuerpo Médico farmacéutico, y los Alumnos internos D. Julio Luna, D. Santiago Carballo, D. Ramón Comas, D. Eduardo Cobos Ordóñez, D. José Carrasco Sánchez, D. Pedro Rodríguez Ponza, D. Fernando Rincón Torres, D. Eduardo Guinea, D. Pedro García Romero, D. Augusto Díaz Rodríguez, D. Fernando Beltrán Castillo, D. León Rico Cuadrado y D. Francisco Javier Tejero, con arreglo á las prescripciones reglamentarias y á las propuestas por el Sr. Decano en su oficio 13 del mes anterior.

Idem *id.* la solicitud de licencia formulada por el alumno interno D. Juan Espina, conforme á lo propuesto por el Sr. Decano.

Idem *id.* la propuesta concediendo cuarenta y cinco días de licencia, por enfermedad, al Sr. Arquitecto Jefe de la provincia D. Enrique de Vicente Rodrigo.

Pasar también á la Comisión provincial la instancia del Ingeniero segundo, D. Angel Soriano Escudero, solicitando cuarenta y cinco días de licencia por enfermedad.

Idem *id.*, por *id.*, la del Delineante segundo D. Gabriel Marcos.

Conceder la solicitada por los Oficiales de la clase de quintos de estas Oficinas, D. José Gallo y D. Eladio Ruiz y Plá.

Idem treinta días, por enfermedad, al Portero mayor D. José Castillejos.

Idem *id.*, por *id.*, al Profesor de música de la Inclusa, D. Manuel Albasanz.

Acceder á lo solicitado por D. Miguel Alvarez Sánchez, nombrándole Médico agregado, interino y sin sueldo, á la sala núm. 34 del Hospital Provincial á cargo del Profesor de número de la Beneficencia D. Antonio Bravo, entendiéndose que este nombramiento no crea ulteriores derechos.

Tener presente la solicitud formulada por D. Francisco Castillo del Moral y 90 señores más, aprobados para ocupar plazas de alumnos internos, en súplica de que no se reponga á ninguno de los que cesaron en este cargo por incumplimiento del art. 60 del Reglamento.

Declarar cesante, por abandono de destino, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Decano del Cuerpo Médico-farmacéutico, al alumno interno D. Alberto Fumagallo, denegan-

do, por consiguiente, la solicitud de licencia formulada por el mismo.

Conceder la excedencia solicitada por D. Eleuterio Mañueco, Jefe clínico de la Beneficencia provincial, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Desestimar la instancia formulada por D. Román Jarque, D. Baltasar Aguado, D. Ignacio Cañadas, D. Enrique Carralero, D. Honorio Domínguez, D. Francisco Quflez Perea, D. Eugenio Parál Benito, D. Angel Gómez y don Hermenegildo Blesa, pidiendo ser dispensados del cumplimiento del art. 60 del Reglamento del Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial, y de conformidad con lo propuesto por el Sr. Decano del mismo, y retirar, en cuanto se refiere á D. Santiago Díaz Romero, toda vez que es el único exceptuado por dicho señor, que no ha podido aprobar con arreglo al plan de estudios más que una asignatura.

Corrida de escala entre los Profesores del Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial para cubrir la vacante que existe por defunción del doctor Olavide, y que la que resulta no se saque á oposición hasta que no se haga la reorganización de las plantillas y se aprueben por la Superioridad.

Conceder cuarenta y cinco días de licencia, por enfermedad, al Sr. Decano del mismo Cuerpo, D. Antonio Alcáide, y que le sustituya el Profesor que le siga en categoría.

Idem cuarenta y cinco días, por enfermedad, al Oficial de la clase de cuartos D. Martín López.

Nombrar Médicos agregados interinos de la Beneficencia provincial, sin sueldo alguno ni derecho para lo sucesivo, á los Sres. D. Telesforo Manzanares, D. Pedro Antonio López García, D. Antonio Navarro, D. Agustín Mascarell, D. Francisco González Salcedo, D. Joaquín López Ayora, D. Nicolás Martín Cirajas, D. Juan Manuel Palacios Fau, D. Francisco Hernández Maurique y D. Rufo José Sáinz Fraile. El Sr. Rincón hizo constar su voto en contra de este acuerdo.

En este momento, y previo permiso de la Diputación, se ausentó del Salón el Sr. Urbano.

Leídos otros dictámenes de la Comisión de Hacienda, se acordó:

Jubilarse al Oficial de la clase de segundos D. Faustino Romo, clasificándole con el haber pasivo de 600 pesetas anuales.

Autorizar al Sr. Archivero D. Pedro Baños para que gestione en la Dirección general de la Deuda la anulación de la inscripción del 3 por 100, emitida en 16 de Agosto de 1871 á favor de la Beneficencia de Aranjuez, y la emisión de otra nueva del 4 por 100 á favor de los Establecimientos de la Beneficencia provincial, de la herencia de D. Manuel del Pozo, reintegrando á dicho señor Baños de los gastos que supla, y manifestándole de algún modo la gratitud de la Diputación por su celo y comportamiento.

Otorgar poder amplio á los Procuradores que actúen en Belmonte (Cuenca), para que, á nombre de la Excelentísima Diputación, gestionen la declaración é inscripción del dominio de los bienes de D. Dionisio Corral, y conseguido esto, proceder contra los poseedores de ellos y contra los albaceas ó herederos de los mismos, autorizando al Sr. Presidente para que haga la designación de Letrado. Esta última

parte fué acordada á propuesta del señor Martínez Contreras.

Declarar de abono el dote de 125 pesetas á Manuela Gayoso, acogida que fué en las Mercedes.

Aprobar las cuentas de estancias de dementes en el Manicomio de Ciempozuelos durante el mes de Abril último.

Idem *id.* en el de San Baudilio de Llobregat.

Pasar á la Comisión provincial el dictamen de 7 de Mayo último concediendo el primer premio remuneratorio al Profesor Médico D. Pascual Candela.

Satisfacer con cargo al capítulo de «Gastos de educación» del presupuesto del Hospicio los haberes devengados por la Profesora interina de párvulos doña Luisa García Rodríguez. Los Sres. Peláez y Martínez Contreras hicieron constar su voto en contra de este acuerdo.

#### Comisión de Gobernación

Informar favorablemente la aprobación del proyecto de Ordenanzas municipales formado por el Ayuntamiento de Torrelaguna, con algunas modificaciones.

Publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia un anuncio señalando el plazo de quince días para que los Ayuntamientos produzcan cuantas reclamaciones y cuentas tengan que formular contra el contratista actual del servicio de bagajes antes de devolverle la fianza que tiene constituida.

Declarar vista la instancia del Ayuntamiento de Canillas insistiendo en que se le conceda una subvención de 400 pesetas, y que se esté á lo acordado.

Confirmar el acuerdo de la Comisión provincial por el que se denegó la sanción solicitada por el Ayuntamiento de esta corte á las modificaciones de las Ordenanzas por él acordadas sobre renovación de licencias de vaquerías, cabrerías, etc.

Tener por retirado el acuerdo de la Comisión provincial por el que no se concedió al Ayuntamiento de Vallecas una subvención de 750 pesetas para surtir con mayor caudal de aguas la población.

Leído el dictamen proponiendo se confirme el acuerdo de la Comisión provincial por el que se denegó la excepción de venta de varias fincas solicitada por el Ayuntamiento de Collado Mediano, como destinada á dehesa boyal, el Sr. Montoya rogó se retirase.

El Sr. Rincón dijo que si el pueblo ha de presentar nuevos datos lo retiraba.

#### Comisión de Beneficencia

Proponiendo, de conformidad con el informe del Sr. Decano del Cuerpo Médico, sea desestimada la instancia del Profesor del mismo, D. Francisco López Cerezo, para que se le traslade al servicio del Hospital Provincial, en atención á que en dicho Establecimiento no existe vacante ningún servicio facultativo y toda vez que á ello se opone el art. 28 del Reglamento vigente de aquel Cuerpo.

Leído el dictamen proponiendo que se anuncie concurso, por término de diez días, para la adquisición de trajes uniformes con destino á los enfermeros, porteros y sirvientes en el Hospital Provincial, siempre que el coste no exceda de 2.000 pesetas, el señor Martínez Contreras manifestó que debía hacerse extensiva la adquisición de trajes para el Hospital de San Juan

de Dios toda vez que existe partida y está hecho el presupuesto.

Aceptada la adición, fué con ella aprobado el dictamen.

Que procede que la Diputación quede enterada de una comunicación del Sr. Director del Hospital Provincial dando cuenta de la sustracción de instrumentos pertenecientes al Laboratorio, toda vez que del hecho se dió cuenta oportunamente al Juzgado.

Proponiendo se acceda á los deseos de la Comisión provincial de la Coruña para que el asilado en el Hospicio de aquella capital, Carlos López Santiago, permanezca provisionalmente en el de esta corte durante el período de vacaciones en el Colegio de Sordomudos y Ciegos, siendo de cuenta de aquella Corporación el coste de las estancias que dicho asilado exigiese.

Proponiendo que proceda, de conformidad con el dictamen del Letrado D. José María Olózaga, desestimar las instancias formuladas por D. Pedro Rodríguez relativas al pago por suministro de carnes á los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Que procede que la Diputación quede enterada con satisfacción de un oficio del Sr. Director del Hospital Provincial participando que desde el día 9 del corriente el vino blanco de Rueda se adquiere al precio de 70 céntimos de peseta litro, en vez del de 75 céntimos en que antes se verificaba, y que se le den las gracias.

Proponiendo se conceda la autorización que solicita el Sr. Director del Hospital Provincial para adquirir 400 metros de terliz con destino á la renovación de colchones y colchonetas, siempre que su coste no exceda de la cantidad de 500 pesetas.

Que procede aprobar la subasta celebrada y adjudicar definitivamente el remate para el suministro de maderas con destino al taller de carpintería del Hospital Provincial al único postor, D. José Fernández Pérez.

Adjudicación definitiva de la subasta para el suministro de telas para ropas de cama y para camisas, con destino al Hospicio, á favor de D. Eduardo Lastra, como único postor.

Con el voto en contra del Sr. Fernández Arribas, fueron confirmados los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión provincial relativos al ramo de

#### Beneficencia

Aprobar el concurso celebrado para contratar el suministro por administración de los artículos de primera necesidad en los Establecimientos de Beneficencia, adoptando los siguientes acuerdos:

Adjudicar á D. José María Freire el suministro de garbanzos al precio de 0'74 pesetas kilo, con destino á todos los Establecimientos, á excepción del Hospital de San Juan de Dios, que se adjudica á D. Vicente Agustí, que lo ofrece á 0'70 pesetas para este solo Establecimiento.

Idem al referido Sr. Freire el suministro de azúcar á 1'20 pesetas kilo.

Idem al mismo el suministro de jabón á 0'80 pesetas kilo, exceptuándose el Hospital Provincial, que no adquiere este artículo por fabricarse en el Establecimiento.

Idem al mismo el de aceite de oliva á 1'40 pesetas litro.

Idem á D. Justo Salgado el de bacalao, judías, pimentón y sal, al precio de 1'20, 0'65, 1'20 y 0'15 pesetas respectivamente.

Idem á D. Crispulo García el de car-

bón de cok, de piedra y de encina á 2'94, 7'98 y 13'44 pesetas respectivamente el quintal métrico.

Idem á D. Evaristo Odriozola el de leche de vacas para el Hospicio, Inclusa y Asilo de las Mercedes, al precio de 0'49 pesetas litro.

Idem á D. Felipe Moreno el de leña de encina á 7 pesetas quintal métrico.

Idem á D. Gerardo Martín el de cera á 4'38 pesetas kilo.

Idem á D. José Serrano el de arroz para todos los Establecimientos á 0'54 pesetas kilo, á excepción del Hospital de San Juan de Dios, que se adjudica á D. Vicente Agustí, á 0'52 pesetas el kilo.

Idem á D. Regino Gil el de drogas, con la rebaja del 3 1/2 por 100 con relación á los precios que han servido de base para el consumo; entendiéndose que previamente habrá de manifestar el punto ó depósito donde se acudirá en demanda de los artículos que sean necesarios.

Idem á D. Dionisio Luzón el de vino y vinagre, á 0'45 y á 0'20 pesetas litro, respectivamente.

Idem á D. Ramón Menéndez el suministro de pan para el Hospital de San Juan de Dios á 0'44 pesetas kilo, y desestimar el ofrecimiento del mismo señor comprometiéndose á proveer este artículo á 0'45 pesetas para el Hospicio, en consideración á que tal precio resulta más elevado que al en que hoy se adquiere en dicho Establecimiento, declarándole desierto para los demás, en atención á que no se ha presentado proposición alguna.

Declarar desierta la de bizcochos, en razón á resultar el precio de la proposición más alto que el á que hoy se satisface este artículo.

Desestimar la proposición presentada para el suministro de huevos, por don Crispulo García, teniendo en cuenta que el precio ofrecido es más elevado que el á que se adquiere este artículo en casi todos los Establecimientos.

Idem también las proposiciones de D. José María Freire y D. José Serrano para el suministro de ajos y cebollas, por resultar los precios ofrecidos más elevados que á los que hoy se obtienen estos artículos.

Declarar que no procede la adjudicación del suministro de carne de vaca á D. Pedro Rodríguez al precio ofrecido de dos pesetas, por resultar más elevado éste que al que se obtiene en la actualidad.

Desestimar las proposiciones presentadas en el concurso para el suministro de manteca, en vista de lo manifestado por el Sr. Interventor del Hospital Provincial, respecto á que la necesaria para el consumo de dicho Establecimiento se adquiere al precio de 1'89 pesetas.

Declarar desiertas las adjudicaciones para el suministro de los demás artículos por no haberse presentado proposición alguna.

Idem no haber lugar á admitir las proposiciones presentadas por los señores D. Juan Pérez de Castro en 30 de Enero, D. Miguel García en 1.º del actual y D. Vicente Agustí en el día de hoy, por resultar que la presentación ha sido fuera del plazo fijado en el anuncio de concurso.

Adjudicar el suministro de tocino á D. Juan A. Nieto al precio de 1'95 pesetas para el Hospital de San Juan de Dios y 2 pesetas para los demás Establecimientos.

Idem á D. Justo Salgado el suministro de pastas para sopa con destino á los Establecimientos provinciales al

precio de 0'70 pesetas el kilogramo.

Con motivo de los precedentes acuerdos, la Comisión de Beneficencia llama la atención de la Diputación respecto á la conveniencia de que en lo sucesivo y en cuanto sea posible todos estos suministros se hagan por igual precio en los distintos Establecimientos, á fin de que no se dé el caso contradictorio de que un mismo artículo esté contratado á precio diferente en cada Establecimiento.

Autorizar al Sr. Director del Hospital de San Juan de Dios para que, de acuerdo con el Sr. Diputado Visitador, proceda á adquirir, con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto, lo necesario para suministrar el extraordinario de costumbre en la comida de los enfermos y dependientes el día 8 de Marzo, festividad del santo titular del Establecimiento.

Disponer, en vista de una comunicación del Sr. Director del Hospital de San Juan de Dios manifestando la carencia absoluta de ropas de cama con destino á los enfermos del pabellón 7.º, en el que se albergan los enfermos excedentes del Hospital Provincial, se oficie á la Dirección de este último Establecimiento para que haga entrega al de San Juan de Dios, bajo inventario, de las ropas de cama de que pueda disponer, sin dejar desatendidas las necesidades del Establecimiento.

Acceder gustosa á los deseos del Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid, interesando al efecto del señor arrendatario de la Plaza de Toros se sirva facilitar las taquillas de recogida de billetes para ser destinadas á dicho objeto en el Parque de Madrid el domingo de Carnaval.

Conceder un plazo de tres días al señor arrendatario de la Plaza de Toros para que ingrese en los fondos provinciales las 53.174'50 pesetas que adeuda por importe del trimestre adelantado de arrendamiento, que dió principio en 3 de Enero último, dándose cuenta á la Comisión una vez terminado el referido plazo.

Dirigir atenta comunicación al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, por el debido conducto, manifestándole que en virtud de no haberse celebrado subasta en el año próximo pasado para adquirir el suministro de ropas y telas para cama y vestuario interior y exterior de los acogidos en el Hospicio, éstos se hallan en muy mal estado lo mismo en ropas que en calzados, y que teniendo en cuenta el largo plazo que habrá de transcurrir ajustándose á lo dispuesto por el Real decreto é Instrucción de 26 de Abril último, hasta que se realice este servicio por subasta y se atiende á tan sentida necesidad, se eleva á su superior conocimiento por si estima conveniente autorizar la celebración de un concurso en la forma y condiciones que considere más oportunas.

Conceder el alta á la demente Dolores Martín Gómez, asilada en el Manicomio de Ciempozuelos, accediendo á lo solicitado por su madre doña Eugenia Gómez, que desea trasladar la enferma al Manicomio de Santa Isabel de Leganés.

Solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por el debido conducto, la oportuna autorización para adquirir el suministro de carne de vaca y carnero á los Establecimientos provinciales al precio de 1'60 pesetas kilogramo, como se concedió al referido Hospital por Real orden de 28 de

Noviembre último, con destino á los demás Establecimientos de Beneficencia y ampliación de la Real orden, hasta que se haga el servicio por subasta, con lo cual resultarán beneficiados los intereses provinciales.

Expedir la baja definitiva en el Hospicio, por diferentes causas reglamentarias, á los acogidos que comprende la propuesta del Sr. Director, fecha 15 de Febrero último.

Disponer que no procede conceder la autorización que interesa el Excelentísimo Sr. Decano de la Facultad de Medicina para que los alumnos de la asignatura de higiene pública puedan visitar por secciones los servicios de la Casa de Maternidad, en atención á la índole especial del Asilo, y toda vez que á ello se oponen los arts. 14 y 23 del Reglamento vigente del mismo; que respecto del Hospicio no hay inconveniente en conceder el permiso que se interesa por dicho Sr. Decano, pero siempre bajo el supuesto de que en nada ha de alterarse el régimen del Establecimiento.

Desestimar, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Profesores del Cuerpo Médico provincial, la instancia de D. Adolfo Fernández de Castañeda, en súplica de que se analice y se le adjudique el suministro del producto de que es representante, conocido por «Jarabe Vital Femaneas», toda vez que, según resulta del ensayo clínico y farmacológico, dicho preparado es de absoluta impotencia terapéutica.—Dar cumplimiento al oficio del Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, remitiéndole la certificación que reclama, expresiva del dictamen emitido por la Comisión de Profesores del Cuerpo Médico, acerca del ensayo clínico del precitado producto.

Conceder un nuevo plazo de tres días al arrendatario de la Plaza de Toros para que verifique el ingreso de lo que adeuda por el trimestre actual, apercibiéndole con que si no lo verifica se hará inmediatamente efectivo de la fianza que tiene constituida para garantizar el cumplimiento de su contrato.

Aprobar los expedientes para ingreso definitivo en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes de las niñas Feliciano Vilac Pérez, Aurelia y Josefa Temiño Pascual, Julia Ruiz Fernández, Carmen y Lorenza Galisteo Serna y María del Carmen Guinaldo, que no ingresarán hasta tanto que las correspondan en turno.

Que no procede el ingreso en el Asilo de las Mercedes de la niña Teresa Cabezuelo Castillo, por no tener la edad determinada en el Reglamento del referido Asilo.

Disponer, á propuesta del Sr. Diputado Visitador del Hospital de San Juan de Dios, que la fiesta del Santo titular del Establecimiento, que debía celebrarse el día 8 de Marzo, se traslade al día siguiente, suspendiendo en absoluto la entrada general por las obras que se realizan para la plantación de árboles.

Disponer, en vista de una comunicación del Sr. Director del Hospital Provincial, que el Sr. Arquitecto por sí, ó por personas de su dependencia, sea el que en lo sucesivo autorice los pedidos de material y obras urgentes, ajustándolos y recibiendo los previamente, extendiendo sus respectivos «conformes» en los comprobantes ó en las facturas, en los tres primeros días de cada mes, evitando de este modo el consiguiente retraso en el curso de las

relaciones y cuentas á la Contaduría de fondos provinciales en la primera decena de dichos meses.

Disponer que por el Sr. Arquitecto se formule un proyecto de concurso para contratar, por término de veinte días, las obras de cerramiento del Hospital de epidemias, dándose cuenta nuevamente una vez que lo remita.

Dar las órdenes oportunas para la baja definitiva en el pie de familia del Hospicio, por incorregibles, á los acogidos que comprende la propuesta del Sr. Director de fecha 4 de Marzo último.

Rectificar el error padecido en la relación de bajas de acogidos en el Hospicio, de fecha 16 de Febrero último, en la que, por error involuntario, se incluyó al asilado Antonio Bona de Gracia.

Anunciar un solo concurso, por término de diez días, para contratar los uniformes, gorras y trajes de servicio con destino á los enfermeros, Porteros Ordenanzas y mozos de las enfermerías del Hospital de San Juan de Dios, en atención á que su importe no llega á 2.000 pesetas y á que en el presente año no hará falta adquirir más trajes, de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 26 de Abril último.

Dirigir atenta comunicación al Excelentísimo Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento á fin de que se sirva disponer la conservación del camino hecho por aquella Corporación para facilitar el acceso al Hospital de Epidemias, sito en el «Cerro del Pimiento».

Aprobar los expedientes para ingreso definitivo en el Asilo de las Mercedes de las niñas Victoria García Fernández, María Salvador Sierra, Juliana y Tomasa Paños Horcajo, Angela García, que no ingresarán hasta que por turno las correspondan.

Idem id. id. en el Hospicio de los niños Valentín Alonso Bricio, Adolfo García García, Teófilo Montoro, Mariano y Manuel Gily Moraga, Manuel Alvarez Ehorabuena, Angel Esteban, Isidro García, Gabriel y Antonio Hoyos Amorós y Juan Francisco Herreros, quedando pendientes de admisión hasta que les correspondan en turno.

Acceder á lo solicitado por doña Angela Alfaro Urrutia, concediendo cuarenta y cinco días de licencia á su hija Tomasa Urdín Alfaro, demente asilada en el Manicomio de Ciempozuelos.

Autorizar al Sr. Director del Asilo de las Mercedes para dar el extraordinario á las acogidas el día de San José, conforme á lo dispuesto en las Memorias de D. José Antonio San Román.

Devolver á D. Alfonso Alfaro la fianza constituida en garantía del suministro de calzado al Asilo de las Mercedes, por haber cumplido su compromiso sin responsabilidad alguna.

Idem á D. Manuel Reguero la fianza consignada en garantía del suministro de garbanzos á los Establecimientos provinciales, por haber terminado su contrato sin responsabilidad alguna.

Idem á D. Alfonso Cernuda la fianza constituida en garantía del suministro de carnes al Hospital de San Juan de Dios, Hospicio, Inclusa y Asilo de las Mercedes, por haber terminado su contrato sin responsabilidad alguna.

Formalizar el oportuno contrato con el actual abastecedor de carnes á los Establecimientos de Beneficencia, don Pedro Rodríguez Pérez, en los mismos términos en que se hizo para igual suministro y con dicho señor, con desti-

no al Hospital Provincial, excepción hecha de la cláusula relativa al pago del servicio, por ser atribución exclusiva del Sr. Ordenador de pagos, en vista de la autorización concedida por Real orden para adquirir aquel artículo hasta 31 de Mayo próximo venidero.

Aprobar el expediente para el ingreso definitivo en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes de la niña Consuelo García Cano, por reunir los requisitos reglamentarios.

Acceder á lo solicitado por Francisco Díaz, concediendo cuarenta y cinco días de licencia á su hija Petra Sáez Díaz, demente asilada en el Manicomio de Ciempozuelos.

Aprobar el presupuesto de las obras de reparación necesarias, á juicio del Sr. Arquitecto Jefe, en el techo y paredes del dormitorio núm. 14 (sala de párvulos) en el Asilo de las Mercedes, cuyo importe asciende á la cantidad de 449 pesetas, disponiendo asimismo que por dicho Sr. Arquitecto se proceda á la ejecución de las referidas obras, de acuerdo con el Sr. Diputado Visitador del Establecimiento.

Deseando esta Comisión coadyuvar á la obra meritoria de la extinción de la mendicidad en esta corte, y deferente á la atenta comunicación que con tal motivo dirige á la misma el Excelentísimo Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta capital solicitando la cesión de los Pabellones hospitalarios propiedad de esta Corporación, situados en el «Cerro del Pimiento»; vistos los antecedentes relativos á igual petición hecha por la misma Autoridad al constituirse la Asociación Matritense de la Caridad, de los que resulta que, pedido informe al Cuerpo de Letrados de la Beneficencia provincial, se dispuso solicitar la correspondiente autorización de la Superioridad, sin que hasta la fecha haya recaído resolución alguna, se acordó reproducir aquella solicitud á fin de que, una vez obtenida dicha autorización, pueda procederse á lo que haya lugar para la cesión que interesa al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Disponer, en vista de una Real orden del Ministerio de la Gobernación autorizando á la Comisión para adquirir telas y calzado con destino á los acogidos en el Hospicio, que por el señor Director de aquel Asilo se remita una relación del número de pares de calzado más estricto y urgente que sean precisos, teniendo en cuenta la índole de los servicios reproductivos que los acogidos tengan que verificar para resolver después lo que proceda.

Idem, de conformidad con los señores Decano del Cuerpo Médico y Director del Hospital Provincial respecto á la forma que proponen para llevar á cabo en dicho Establecimiento el reconocimiento y observación de reclutas, según lo dispuesto por Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 23 de Febrero último.

Idem que por la Dirección del Hospicio se pida lista de precios para el suministro de calzado con destino á los acogidos pertenecientes á la banda de música, y, una vez obtenida, la remita á esta Comisión para que resuelva sobre el particular.

Quedar enterada de una comunicación del Sr. Director del Hospicio dando cuenta del donativo de 25 pesetas entregado en aquella Dirección por doña Carmen Colmenares, cuya suma ha tenido ingreso en Caja oportunamente,

y que se den las gracias á la donante por medio del BOLETÍN OFICIAL.

Idem íd. asimismo de otra comunicación del Sr. Director de la Inclusa dando cuenta del donativo hecho al Asilo por doña Vicenta Sunge de Sepúlveda, consistente en una envoltura compuesta de las prendas que se citan en el oficio de aquella Dirección, con destino al expósito ó expósita que por sus circunstancias resulte más desgraciado y haya nacido el día 22 ó 23 de Marzo, y que se den las gracias públicamente por medio del BOLETÍN OFICIAL.

Conceder, como en años anteriores, el extraordinario en la comida de las acogidas en la Inclusa en la próxima Semana Santa, y que los artículos que han de constituir dicho extraordinario se adquieran directamente por la señora Superiora de las Hijas de la Caridad de aquel Establecimiento.

Aprobar la subasta celebrada para contratar la ejecución de las obras necesarias para el revoco y pintura del patio-jardín central del Hospital Provincial, adjudicando definitivamente el remate á D. Juan Vicente Noguera, como mejor postor, por la cantidad de 5.499 pesetas.

Contestar á la circular del Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, de fecha 23 de Marzo próximo pasado, que en el Establecimiento de la Inclusa y Colegio de la Paz no se hacen más labores que las necesarias para el aprendizaje y uso de las acogidas en el mismo, y que, por tanto, dichas labores no pueden estar comprendidas en las tarifas y Reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Disponer lo conveniente para el traslado al Manicomio de Ciempozuelos de los 41 dementes que existen en la sala de observación del Hospital Provincial, de conformidad con lo acordado por la Excmo. Diputación en 26 de Marzo de 1898.

Acceder á la instancia de doña Juliana Prieto, concediendo en su virtud cuarenta y cinco días de licencia á su hija Maximina García Prieto, demente asilada en el Manicomio de Ciempozuelos.

Aprobar el pliego de condiciones respectivo, y anunciar, con diez días de antelación, la subasta para contratar el suministro de 4.000 pares de alpargatas con destino á los acogidos en el Hospicio, fijando el precio de una peseta á cada par.

Idem el íd. íd., y anunciar, con treinta días de antelación, la subasta para contratar el suministro de mantas y lana con destino á la reposición de camas en el Hospicio, cuyo importe asciende á 6.525 pesetas.

Idem el íd. íd. y anunciar, con treinta días de antelación, la subasta para contratar la adquisición de telas para ropas de cama y camisas que son necesarias en el Hospicio, y cuyo importe asciende á 13.900 pesetas.

Idem el íd. íd. y anunciar, con treinta días de antelación, la subasta para contratar la adquisición de telas para cama, camisas, hules, lana y mantas con destino al Hospital Provincial, por valor de 29.835 pesetas.

Disponer la devolución de la fianza consignada por D. Dionisio Luzón, en garantía de su contrato, para el suministro de vino y vinagre á los Establecimientos de Beneficencia, toda vez que ha cumplido su compromiso en 30 de Junio último sin quedar afecto á responsabilidad alguna.

Acceder á lo solicitado por D. Francisco de Santa Marina, como apodera-

do de D. Indalecio Marín, y devolverle la fianza consignada en garantía del suministro de calzado á los acogidos en el Hospicio, por haber terminado su compromiso sin responsabilidad alguna.

Devolver á D. Domingo Bermuy, contratista que fué del suministro de gallinas á los Establecimientos de Beneficencia, la fianza consignada en garantía de este compromiso, que expiró en 30 de Junio último sin responsabilidad para dicho señor.

Idem á D. Esteban Fernández, contratista del suministro de carbón de encina á los Establecimientos de Beneficencia, la fianza constituida en garantía de dicho compromiso, que finalizó en 30 de Junio último sin responsabilidad alguna para dicho señor.

Disponer que por el Sr. Director del Hospicio se adquiera el calzado necesario con destino á los acogidos de la banda de música y de los demás absolutamente necesarios, en vista de la urgente necesidad que hay para proveerles del mismo, toda vez que la subasta anunciada no se celebrará hasta el próximo mes, fijando el precio de cinco pesetas para la medida más pequeña, seis para la mediana y siete para la mayor, según indicación del Sr. Director, y haciendo uso de la autorización que por Real orden se concedió al efecto, limitando el importe total del calzado que se adquiera á 2.000 pesetas, y llevándose á cabo además el oportuno reconocimiento por los peritos de la Cámara de Comercio.

Dar las órdenes oportunas para que por la Sección de Beneficencia y Director del Hospital Provincial se hagan cargo bajo inventario de las camas, botiquín y demás efectos que no sean necesarios en los Pabellones hospitalarios, al objeto para que han sido cedidos al Ayuntamiento.

Dar las órdenes oportunas para que sean puestos á disposición del excelentísimo Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta capital los Pabellones hospitalarios, maquinarias y efectos que se considere innecesario trasladar á otro Establecimiento, y que se enumerarán formando el oportuno inventario por duplicado, expresando el estado en que se encuentran bajo las bases formuladas por el Cuerpo de Letrados, toda vez que para ello ha sido autorizada esta Comisión por Real orden del Ministerio de la Gobernación.

Aprobar la subasta celebrada para la enajenación de la locomóvil existente en el Asilo de las Mercedes, y que fué destinada para producir la corriente eléctrica al referido Establecimiento, adjudicando definitivamente el remate á D. Clemente del Hierro, como único postor, mediante la cantidad de 1.600 pesetas, tipo de tasación que sirvió de base para la subasta.

Idem el expediente para ingreso definitivo en el Hospicio del niño José Rodríguez Astigado, que reúne las condiciones reglamentarias.

Devolver la fianza constituida por D. Celestino Nido Riesgo, en garantía de su contrato para la construcción de un Pabellón con destino á fregadero y verja de cerramiento del patio de la cocina, en el Hospital de San Juan de Dios.

Dar las gracias públicamente, por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á D. Hipólito Mazón, testamento de D. Manuel Sáinz de la Maza, por el legado de 50 pesetas hecho á favor del Hospicio.

Idem íd. íd. al mismo por idéntico donativo hecho al Hospital Provincial.

Devolver á D. Pedro del Rosal las fianzas constituidas como garantía de sus contratos para el suministro de judías, pimentón, sal y bizcochos, que han terminado en 31 de Diciembre último sin responsabilidad para dicho contratista.

Aprobar las cuentas de administración de las casas número 30 de la calle de la Palma de esta corte y 5 de la de Hortaleza, en la villa de Barajas, legadas á la Beneficencia provincial y municipal por doña Petra Pascuala Carretero, remitiendo copia de las referidas cuentas al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento para su examen y conocimiento de las cantidades correspondientes al Municipio como partícipe en dichas fincas.

Acceder á la instancia de D. Pedro Rodríguez Pérez disponiendo la devolución de la fianza constituida para garantizar á D. Nicasio Elías Moraleda en su contrato de suministro de azúcar á los Establecimientos de Beneficencia, que terminó en 30 de Junio de 1899, con excepción de las Obligaciones provinciales números 3.053 y 3.283 mientras no se justifique lo propuesto por el Cuerpo de Letrados en su dictamen.

Aprobar el presupuesto formulado por el Sr. Arquitecto Jefe para las obras de reforma necesarias en los retretes de las Salas 1.<sup>a</sup> de escuelas y 1.<sup>a</sup> de talleres del Hospicio, autorizando al efecto su importe de 485'40 pesetas con cargo al crédito de 3.000 consignadas en el presupuesto vigente para obras en dicho Establecimiento.

Disponer, de conformidad con el informe de los Sres. Arquitecto Jefe y Visitador de la Plaza de Toros, que por el primero de dichos señores se formule el oportuno proyecto de variación de las alcantarillas de aquel edificio, y que por una cuadrilla de poceros, que podrá invertir en la operación diez días, y cuyo gasto, que se calcula en 115 pesetas, se autoriza, se proceda á efectuar el reconocimiento para investigar el estado, disposición y profundidad del alcantarillado, á fin de que, sirviendo este trabajo de base, se pueda formular el mencionado proyecto, y compeler á la Empresa de la Plaza de Toros para que, bajo la Dirección del Arquitecto, se hagan las reparaciones necesarias que indica el Conserje y que son de cuenta de aquélla según la cláusula 6.<sup>a</sup> del contrato de arriendo, declarándose desde luego exenta la Corporación de toda responsabilidad que pudiera derivarse por falta de estas obras en lo que se refiere á la seguridad personal.

Quedar enterada de que el arrendatario de la Plaza de Toros D. Pedro Niembro ha satisfecho el importe del trimestre anticipado que finalizó en 3 de Abril último, requiriéndole á fin de que á la mayor brevedad posible ingrese lo correspondiente al trimestre actual.

Devolver á D. José María Marrodán, contratista del suministro de manteca de cerdo á los Establecimientos de Beneficencia, la fianza consignada en garantía de su compromiso, que terminó en 31 de Diciembre último sin responsabilidad alguna.

Idem á D. Mariano Bravo, contratista que fué del suministro de aguardientes á los Hospitales Provincial y de San Juan de Dios, la fianza constituida en garantía de su compromiso,

que terminó en 31 de Diciembre último sin responsabilidad alguna.

Acceder á la instancia de D. Vicente Sanfor en súplica de la devolución de la fianza constituida á responder de su contrato de carne de ternera á los Hospitales Provincial y de San Juan de Dios, cuyo servicio finalizó en 31 de Diciembre próximo pasado, pero debiendo deducirse de aquella fianza la cantidad de 3'28 pesetas á que se halla afectada desde 9 de Agosto de 1899 por haberse desechado en aquella fecha por la Dirección del Hospital Provincial cuatro kilos de dicho artículo que fueron adquiridos con cargo á la precitada fianza.

Devolver á D. Miguel Retana la fianza consignada en garantía de su contrato para el suministro de cera á los Establecimientos de Beneficencia por haber cumplido dicho compromiso en 31 de Diciembre último sin responsabilidad alguna.

Aprobar la subasta celebrada para contratar el suministro de bizcochos con destino á los Hospitales Provincial y de San Juan de Dios durante el actual ejercicio, adjudicando definitivamente el remate á D. Pedro del Rosal como único postor, por la cantidad de 2'99 pesetas kilogramo, debiendo deducirse del total importe calculado para este servicio la suma de 624'99 pesetas que corresponde á los tres primeros meses ya vencidos.

Aprobar asimismo la subasta para el suministro de cera con destino á los Establecimientos de Beneficencia durante el actual ejercicio, adjudicando definitivamente el remate á D. Miguel Retana por la cantidad de 4'36 pesetas kilogramo, debiendo rebajarse del total importe calculado para este servicio la suma de 764'49 pesetas correspondientes á los tres primeros meses ya vencidos.

Aprobar igualmente la subasta celebrada para contratar la ejecución de varias obras de reforma en el Hospital de San Juan de Dios, adjudicando definitivamente el remate á D. Vicente Sánchez Galipienso por la cantidad de 5.663'76 pesetas, tipo de subasta.

Disponer se anuncie subasta para adquirir el vestuario necesario á los asilados en el Hospicio con sujeción al crédito consignado al efecto en el presupuesto vigente, y que por la Dirección de aquel Establecimiento se redacte el proyecto de pliego de condiciones que habrá de servir de base á la licitación.

Pedir á la Hacienda copia de la liquidación del impuesto de Derechos reales por el legado que hizo á la Beneficencia D. Valentín Alonso Sánchez Prados, por si con ella pudiera formularse alguna reclamación contra el embargo llevado á efecto por la Agencia ejecutiva de las participaciones en las fincas señaladas con los números 40 de la calle de Mesón de Paredes y solar núm. 3 de la de Quevedo en esta corte.

Contestar á una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, relativa á las denuncias formuladas ante su Autoridad, respecto á la alimentación, vestuario y calzado de los acogidos en el Hospicio.

Autorizar la traslación de los enseres y efectos del Laboratorio provincial á que se refiere la comunicación del Sr. Jefe de aquella dependencia, oficiándose con dicho fin al Sr. Decano del Cuerpo Médico-farmacéutico.

Conceder á la Orden Española Humanitaria de la Santa Cruz y víctimas del Dos de Mayo el donativo de 50 pe-

setas, según costumbre de años anteriores, que se abonarán con cargo al capítulo de «Imprevistos» del Presupuesto vigente, y disponer asimismo que á la procesión cívico-religiosa que anualmente celebra dicha Orden el día 2 de Mayo asista la banda de música del Hospicio, caso de que no tuviera que concurrir á la Plaza de Toros, según contrato, y si así fuere, que lo haga una sección de la misma, y de no ser posible la subdivisión de la banda, que lo verifique la de cornetas y tambores.

Disponer, de conformidad con lo propuesto por el Cuerpo de Letrados en su dictamen de 16 de Abril último, con motivo de la sentencia dictada por el Tribunal Contencioso-administrativo del Consejo de Estado contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 20 de Agosto de 1899, se solicite de este último Centro expedida certificación en que se haga constar que, con arreglo á las leyes vigentes en la materia, el Hospital de San Juan de Dios tiene y viene teniendo, por lo menos, desde el año 1849, el carácter y condición de Establecimiento provincial, en cuyo concepto corre á cargo de la Diputación desde que se suprimieron las Juntas de Beneficencia, á fin de utilizar las acciones que esta Corporación tiene á su favor en el asunto referente á la propiedad y posesión de los solares é iglesia del antiguo Hospital de San Juan de Dios.

Aprobar el pliego de condiciones redactado por el Sr. Director del Hospicio, en cumplimiento de acuerdo de esta Comisión, y disponer se publique el oportuno edicto, según determina el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 para proceder á sacar á subasta la adquisición de uniformes con destino á los acogidos en aquel Asilo.

Aprobar los pliegos de condiciones respectivos y anunciar las subastas para contratar los suministros de los siguientes artículos necesarios hasta fin del corriente año en los Establecimientos provinciales de Beneficencia:

Carne de vaca, pan, patatas, aceite de oliva, carbón de encina, carbón de cok, carbón de piedra, tocino, leña, jabón, vino, vinagre, vino blanco de Rueda, aguardiente, leche de vacas, leche de burras, pasta para sopa, chocolate, merluza, cera, bizcochos, bacalao, manteca, garbanzos, azúcar, arroz, cebollas, ajos, pimentón, sal, judías, carne de ternera, objetos de vidrio, agua de Seltz, gallinas, huevos, drogas, objetos de escritorio, maderas, artículos de mercería, papel para la Imprenta del Hospicio, calzado para el Hospicio y calzado para el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Disponer que todas las subastas acordadas en la sesión de 6 de Febrero último, cuyo importe total no exceda de 5.000 pesetas, se anuncie por el plazo de diez días, teniendo en cuenta lo avanzado del año y de conformidad con lo preceptuado en el Real decreto de 26 de Abril último sobre contratación de servicios provinciales y municipales.

Aprobar los respectivos expedientes para ingreso definitivo en el Hospicio de los niños Eduardo Cuesta Cadalso, Enrique Esteban, Santos y Miguel López Fonseca, Santos García Menéndez, Tomás Sánchez Martín, José Molins Correa, Rufino Hernández Jiménez, Pedro Bullán Arnáiz, Manuel y José Jiménez Sánchez, Julián Baza Ropero, Antonio Ramón Adamiz, Jacinto y Es-

colástico López Coarasa, Antolín y Mariano Muñoz Martín, Luis Olmos Ramírez, José Cabezuero Castillo y Mariano Requeno, por reunir los requisitos reglamentarios.

Desestimar dicho ingreso en el Hospicio del niño Domingo González Margote, por carecer del requisito de edad que exige el Reglamento.

Aprobar los expedientes para ingreso definitivo en el Asilo de las Mercedes de las niñas Micaela Pérez Rodeño y de Carlota y Mercedes Cebador López, por reunir los requisitos reglamentarios.

Quedar enterada de un oficio del señor Director del Hospital Provincial, participando, de conformidad con lo interesado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, haber dispuesto el traslado á la sala de distinguidos del notable escritor D. Alfonso Tovar, sin gravar estancias para los efectos del pago.

El Sr. Martínez Contreras dijo que, puesto que había terminado el despacho de los asuntos, se declarase concluido el actual período de sesiones.

El Sr. Vátero manifestó que, como se ha conseguido en el tiempo transcurrido que los Diputados tengan cariño á la Corporación de que forman parte, sino que siempre son los mismos Diputados los que concurren á las sesiones, rogaba se suspendiesen las dos que falta celebrar para terminar el actual período. Así se acordó, haciendo constar su voto en contra el Sr. Rincón.

Se levantó la sesión.

El Diputado Secretario, C. Lucio.

214.—283.

## Comisión Provincial

Esta Comisión provincial, haciendo uso de las atribuciones que la concede el caso 3.º del art. 98 de su ley Orgánica, acordó en sesión de 5 del corriente contratar en pública subasta el suministro de instrumentos de música que necesite la banda del Hospicio hasta fin del corriente año, cuyo importe se ha calculado en la cantidad de 4.575 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á fin de que dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, puedan las personas que lo deseen examinar los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Sección de Beneficencia de esta Corporación, de nueve á doce de la mañana, y presentar las reclamaciones que consideren oportunas; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Madrid 7 de Septiembre de 1901.—El Secretario accidental, Marcelino Barrio.

284.—250.

## Ayuntamientos

### MADRID

#### Secretaría

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para el derribo y aprovechamiento de los materiales de la antigua Casa de Máquinas de la Fuente de la Reina y la enajenación de dos calderas, dos bombas

elevadoras y dos máquinas de vapor con todos sus accesorios, existentes en aque edificio, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 11 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo los mismos tipos, condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 15 de Agosto próximo pasado y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría (Negociado 8.º) durante las horas de trece á quince todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará nueva subasta el día 15 de Octubre próximo venidero, á las dieciséis, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó en quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 13 de Septiembre de 1901.—El Secretario, F. Ruano.

283.—219.

#### Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de esta villa, se anuncia al público que D. Justo Palacios proyecta establecer una fundición de metales en la calle de Covarrubias, terrenos titulados del «Salitre.»

Las personas que se consideren perjudicadas por la referida instalación expondrán por escrito en la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 12 de Septiembre 1901.—El Secretario, Francisco Ruano.

283.—218.

#### Lozoya

El apéndice el amillaramiento de rústicas y urbanas de esta villa que ha de servir de base para el reparto de contribución del año próximo de 1902, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los contribuyentes puedan enterarse y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Lozoya 10 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Vicente Alamo.

283.—221.

#### Pezuela de las Torres

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de esta villa para el año 1902, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones; transcurrido dicho plazo no se oír ninguna.

Pezuela de las Torres á 6 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Timoteo García

283.—220.

#### Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Anticipo de la contribución territorial, industrial, carruajes de lujo é impuesto sobre el inquilinato que satisfacen los Casinos y Circulos de recreo.

Los contribuyentes por los conceptos antes expresados que teniendo satisfecho el importe del tercer trimestre del corriente año deseen anticipar el cuarto

con la bonificación de que trata el art. 31 de la Instrucción de 26 de Abril último, pueden dirigir sus instancias á esta Tesorería desde el 16 al 30 del mes actual, extendidas en papel timbrado de la clase 11.ª, consignando en ellas el nombre del contribuyente y el concepto por que contribuyen, debiendo especificar, cuando se trate de la contribución sobre edificios y solares, la calle y el número en que está situada la finca.

La bonificación que se concede á los contribuyentes en esta capital es de 70 céntimos por 100 según las reales órdenes de 20 y 22 de Septiembre de 1893.

Los contribuyentes de los partidos de Alcalá, Colmenar, Chinchón, Getafe, Navalcarnero y San Lorenzo del Escorial, el 2 por 100. Los de San Martín de Valdeiglesias el 3 por 100 y á los de Torrelaguna el 4 por 100.

Con el fin de evitar errores y reclamaciones, se recomienda á los contribuyentes ajusten en todo sus instancias al adjunto modelo y á lo preceptuado en el Reglamento de Procedimientos de 15 de Abril de 1900 é Instrucción antes citada.

Al hacer la presentación de las solicitudes en el Negociado correspondiente, los interesados exhibirán su cédula personal y los recibos del trimestre anterior, los cuales, juntamente con el poder, si son apoderados, les serán devueltos después que se tome nota de ellos.

Las personas que soliciten el anticipo en virtud de mandato presentarán con las instancias los oportunos poderes, sin cuyo requisito no les serán admitidas las solicitudes á que se hace referencia.

#### Modelo de proposición

D. F. de T., contribuyente por (el concepto), residente en esta capital (ó pueblo de su provincia), calle de..., número..., según acredita con su cédula personal de... clase, núm..., que exhibe y recoge, desea anticipar el importe del cuarto trimestre del corriente año mediante el descuento del premio de cobranza correspondiente y con arreglo á lo prevenido en el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, con cuyo objeto exhibe los recibos referentes al tercer trimestre del mismo año y facilita á esa Tesorería los datos siguientes.

(Aquí el número de los recibos, situación de la finca, nombre del dueño y cantidad de cada uno de los recibos.)

283.—237.

#### CIRCULAR

Por el Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia se resolvió se haga efectiva la multa de 17'50 pesetas por los Ayuntamientos de esta provincia que en 31 de Agosto próximo pasado no hicieron entrega de las cédulas sobrantes como se les tenía prevenido por los *Boletines oficiales* de 1.º y 27 del expresado mes, así como el que no se les admitan las cédulas sobrantes por no haberlas presentado en el tiempo reglamentario en estas oficinas, procediéndose á efectuar su importe por la vía de apremio si en el improrrogable plazo de ocho días no lo han efectuado en esta Tesorería de Hacienda.

Lo que se pone en conocimiento de todos los Ayuntamientos que se encuentren en este caso, debiendo prevenirles que la multa de las 17'50 pesetas la han de abonar en papel de pagos al Estado en el

plazo señalado de ocho días, pasados los cuales se remitirán al Juzgado de primera instancia del partido á que corresponde.

Madrid 12 de Septiembre de 1901.—El Tesorero de Hacienda, Emilio Gutiérrez Gamero.

283.—239.

#### Impuesto de cédulas personales

Año de 1901

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado con esta fecha la siguiente

*Providencia.*—En virtud de las atribuciones que se me confieren en el art. 49 de la Instrucción de Procedimientos de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el único grado de apremio, con la multa del duplo sobre el valor de las cédulas personales que corresponden, á los deudores que figuran en las precedentes relaciones.

Entréguese al Agente ejecutivo de la zona segunda de esta capital, D. Ignacio del Castillo, las relaciones de que se trata, para que por la vía de apremio se hagan efectivos los descubiertos contra los deudores que en la misma figuran, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia conforme á lo determinado en el art. 51 de la mencionada Instrucción.

Así lo mando y firmo en Madrid á 7 de Septiembre de 1901.—El Tesorero de Hacienda, Emilio Gutiérrez Gamero.

283.—240.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á la zona quinta y que resultan incluidos en la relación precedente.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid 4 de Septiembre de 1901.—El Tesorero de Hacienda, Emilio Gutiérrez Gamero.

283.—242

#### Contribución territorial é industrial

Tercer trimestre de 1901

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en la provincia de Madrid que pertenecen á la zona de Alcalá Chinchón y San Martín y que resultan incluidos en la relación precedente.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provin-

cia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid 12 de Septiembre de 1901.—El Tesorero de Hacienda, Emilio Gutiérrez Gamero.

283.—243.

#### Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Ignorándose los domicilios y paradero de los señores que á continuación se expresan, por el presente se les cita en forma para que comparezcan por sí ó por persona apoderada los días 18 y 19 del mes de Octubre, de tres á cinco de su tarde, ante la Junta administrativa, que se reunirá en dichos días en el local de esta Delegación de Hacienda, sito en la plazuela de Platería de Martínez, número 2, planta baja, con el fin de conocer y resolver los expedientes que se siguen por supuesta defraudación; en la inteligencia que, de no verificarlo, se procederá á lo que haya lugar.

Madrid 10 de Septiembre de 1901.—P. O., Eduardo Clavijo.

#### Señores

D. Williams Paris.  
Mariano Braojos.  
Antonio Fernández.  
Eusebio Santa Cruz.  
Antonio Ariza.  
Estanislao Guerrero.  
Jesús Sánchez.  
Antonio Caballero.  
Jenaro Leal.  
Guillermo Fernández.

283.—236.

#### Providencias judiciales

##### Juzgados municipales

##### CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Congreso, en juicio verbal seguido á instancia de D. Ramón Pujalte y García, contra Juan López, sobre pago de doscientas cincuenta pesetas, se sacan á la venta en pública subasta varios muebles tasados en mil ochocientos cinco pesetas setenta y cinco céntimos, para cuyo remate se ha señalado el día veintiséis de Septiembre actual, á las diez, en la Audiencia de este Juzgado, calle del León, números cuarenta y cuarenta y dos; previniéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta es preciso consignar previamente el diez por ciento sobre la mesa del Juzgado.

Madrid diez de Septiembre de mil novecientos uno.—V.º B.º—Fermín Verdú.  
—El Secretario, P. H., Enrique Varela.  
16.—P.

#### Comisaría de guerra de Aranjuez

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de Subsistencias los artículos siguientes:

Harina, sal, leña cebada y paja.  
Las personas que deseen enajenar al-

gunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las diez de la mañana el día 23 del actual en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto ó estar en él legítimamente representados.

A las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas, y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Aranjuez 10 de Septiembre de 1901.—El Comisario de guerra, P. O., el Oficial 1.º de A. M., Emilio Jangue.

284.—247.

Siendo necesario adquirir aceite, petróleo, carbón vegetal y esparto para esta Factoría de Utensilios, se hace saber que el día 23 del actual, á las diez y media, se celebrará, en el local que ocupa dicha Factoría, concurso para la adquisición de los mencionados artículos, bajo las bases siguientes:

*Aceite.*—Será de oliva, de buena calidad y del conocido en la localidad como de segunda clase, sin mezcla alguna y bien clarificado.

*Petróleo.*—Será casi incoloro, 0'80º de densidad, ha de hervir hacia los 150 y no ha de inflamarse á menos de los 40, debiendo tener el litro un peso aproximado de 780 á 800 gramos, perfectamente limpio para no producir hidrocarburo al quemarse.

*Carbón vegetal.*—Será de roble ó encina, de buena calidad, de canutillo, bien quemado, muy seco, limpio, sin tizones, piedras, tierra ni ninguna materia extraña; se cribará si fuere preciso.

*Esparto.*—Ha de ser precisamente nuevo, bien seco, largo, limpio y de buena calidad.

Las proposiciones se harán por escrito y se presentarán muestras del artículo.

Aranjuez 10 de Septiembre de 1901.—El Comisario de guerra, P. O., el Oficial 1.º de A. M., Emilio Jangue.

284.—248.

#### LA FRATERNIDAD

##### Sociedad especial minera

Por acuerdo de la Junta directiva se requiere por primera vez á doña Rosa Pasquet, doña Vicenta Real de Claramunt y D. Andrés Martínez Quintana, ó sus herederos, para que paguen los dividendos pasivos en la calle del Ave María, 43, tercero derecha.

Madrid 16 de Septiembre de 1901.—El Secretario, José Barbosa.

P.

#### Monte de Piedad y Caja de Ahorros

de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros 118.110 pesetas por 1.273 imposiciones, de las cuales son nuevas 185, y se han satisfecho por capital é intereses 207.413 pesetas, á solicitud de 569 imponentes, 241 de ellos por saldo.

Madrid 15 de Septiembre de 1901.—El Director, José Alvarez Marifio.

284.—275.

Escuela Tipográfica del Hospicio

192 Teléfono, 199